

DECRETO N° 0196

NEUQUÉN, 07 FEB 2003

El Registro N° 0059/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- y la nota s/n° de la Subsecretaría de Gestión Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita la designación como Secretaria Privada de esa Subsecretaría de la señorita PARRA ANDREA MABEL, L.P. N° 7742; contándose con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que tomó intervención la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 89/03;

Que por Informe N° 123/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se contemple lo requerido;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación ----- política efectuada oportunamente por Decreto N° 2147/01, en su Artículo 3º), de la señorita PARRA ANDREA MABEL, L.P. N° 7742 (Grupo 05).-

**Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de su notificación, y por ----- el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, a la señorita PARRA ANDREA MABEL, L.P. N° 7742 (Grupo 05), D.N.I. N° 27.004.248, Clase 1978, Categoría 12, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gestión Urbana, con encuadre en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su modificatorio Decreto N° 0269/97, Artículo 1º), asignándole la Categoría 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la

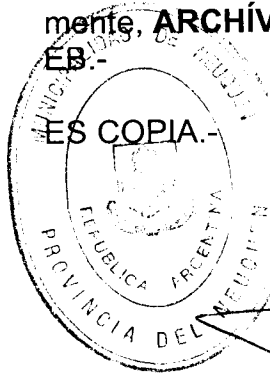
Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8°) del Estatuto Municipal; Código de Imputación N° 020C030301.-

**Artículo 3°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°)** TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Economía y Gestión Urbana.-


**Artículo 6°)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



EB.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS  
GALLO  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén